

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 175/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 12 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los representantes de la Asociación de Automovilismo "Sucre", solicitan al H. Concejo, la autorización y declaratoria de Campo Deportivo de todo el recorrido de la Competencia, "Circuito Colosal", versión "Carlos Palenque Avilés" que se realizará los días sábado 22 y domingo 23 de noviembre de 1997.

Que, es de competencia municipal promover y fomentar las prácticas deportivas, buscando su masificación y competitividad, así como lo prevé el inc. h), Art. 14 de la Ley de Participación Popular.

Que, es necesario autorizar la realización de tan importante evento deportivo automovilístico en nuestra ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR la realización de la Competencia Automovilística "**Circuito Colosal**" versión "**Carlos Palenque Avilés**", que se realizará los días sábado 22 y domingo 23 de noviembre de 1997 y declara Campo Deportivo todo el recorrido de la competencia que comprende:

Calle La Paz altura de la Radio Colosal hasta la intersección con calle Loa, Cementerio General, Destacamento Chuquisaca, Carretera hacia Potosí, cruce subida hacia Cachimayu, desvío hacia Planta de Huaracachi, bajada hacia Aranjuez, el Puente y subida hacia Radio Colosal.

Art. 2º La Asociación de Automovilismo Deportivo "Sucre" (AADESU), organizadora y única responsable oficial del evento, debe coordinar con los organismos de seguridad, implementar sus propios mecanismos para garantizar la correcta organización deportiva, garantizando la seguridad de los espectadores y de los participantes en la Competencia Automovilística.

Art. 3º La Unidad Operativa de Tránsito, debe reprogramar las salidas de transporte interdepartamental a Potosí, en horarios previos y posteriores a la competencia.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución,

queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Sr. Jorge Poppe Avilés	CONCEJO	MUNICIPAL
	H.		
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.